



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 986

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para la Reclasificación de Cartera Vencida y Cobranza de la Policía Auxiliar, con número de registro MEO-01-CRCVYC-01112022-CPS-DGPA-1/01032022 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación Modificadas del Programa Especial “Apoyo a Personas que Perdieron algún Familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017, correspondiente al Ejercicio 2022” 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación Modificadas del Programa Social “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro 2022” 5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Manos a la Obra en la Deportiva Segunda Etapa”, para el Ejercicio Fiscal 2022 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social, “Manos a la Obra en la Deportiva Segunda Etapa”, para el Ejercicio Fiscal 2022 15

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario, Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de julio de 2022 17
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de febrero del 2022 (modificado al cierre del Ejercicio) 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas a cuando menos tres concursantes al mes de octubre de 2022 24
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica en la cual podrán ser consultadas las empresas ganadoras de las Licitaciones Públicas Nacionales de los meses de enero a octubre de 2022 26
- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 27
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 30

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 502/2019 (Segunda Publicación) 34
- ◆ **Aviso** 35

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR

LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, COMISARIO JEFE, Director General de la Policía Auxiliar, con fundamento en el artículo 66 fracciones VI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y de conformidad con el Dictamen **MEO-01-CRCVyc-01112022-CPS-DGPA-1/01032022**, otorgado por la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO

Que con número de registro **MEO-01-CRCVyc-01112022-CPS-DGPA-1/01032022**, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante Oficio N° SSC/OM/1270/2022 de 1 de noviembre de 2022, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA RECLASIFICACIÓN DE CARTERA VENCIDA Y COBRANZA DE LA POLICÍA AUXILIAR, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-01-CRCVyc-01112022-CPS-DGPA-1/01032022.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico <http://www.pa.cdmx.gob.mx>, en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para la Reclasificación de Cartera Vencida y Cobranza de la Policía Auxiliar con registro número: **MEO-01-CRCVyc-01112022-CPS-DGPA-1/01032022**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Así mismo el presente instrumento, estará disponible para su consulta física y acceso a la información pública, en las oficinas de la Policía Auxiliar, sita en la Ciudad de México en Av. Insurgentes No. 202, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El responsable del enlace electrónico es la Mtra. Itzel Adriana Rocha González, Directora Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, sita en Av. Insurgentes Norte No. 202, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México, teléfono 55 47 57 20, ext.1020.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA AUXILIAR**

(Firma)

**COMISARIO JEFE
LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA ESPECIAL “APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022”, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las Reglas de Operación modificadas del Programa Especial “Apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017, correspondiente al ejercicio 2022”, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/637/2f3/83b/6372f383bde28697545034.pdf>

Asimismo las Reglas de Operación citadas podrán ser consultadas en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>, correspondiente al apartado Programas del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en San Francisco 1374, 4to piso, Col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 55 55591919 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Las Reglas de Operación modificadas del Programa Especial “Apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017”, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrarán en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas y descargadas.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “B”, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Especial “Apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017”.

Ciudad de México, a 17 de noviembre del 2022

DIRECTORA GENERAL
(Firma)
LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN E INCLUSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FAMILIARES DE LAS PERSONAS SENSIBLEMENTE AFECTADAS EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO 2022”, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las Reglas de Operación modificadas del Programa Social “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro 2022”, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/637/2f3/14e/6372f314e1440442611083.pdf>

Asimismo, las Reglas de Operación citadas podrán ser consultadas en la dirección electrónica <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>, correspondiente al apartado Programas del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en San Francisco 1374, piso 4, Col. Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 55 55591919 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Las Reglas de Operación modificadas del Programa “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, 2022”, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrarán en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas y descargadas.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “A”, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Social.

Ciudad de México, a 17 de noviembre del 2022

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.-NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA”.

2.- TIPO DE LA ACCIÓN.

Empleo temporal.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

| Unidades administrativas involucradas | Nivel de participación |
|--|--|
| Dirección de la Magdalena Mixhuca | Implementación de esta acción social de acuerdo con sus líneas de operación, diseño de los instrumentos de acceso (Solicitudes, cartas, etc.) Diseño de los formatos para reportes de actividades de los facilitadores de servicios. Diseño de los formatos o instrumentos de evaluación y seguimiento. Recepción, revisión y resguardo de los expedientes que genere esta acción social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y criterios de selección contenidos en estas líneas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo de este. Seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración de los reportes de avance mensual y supervisión de las actividades. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de los apoyos económicos. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los apoyos económicos a los facilitadores de servicio. Elabora los listados de facilitadores con INE anexo de cada uno de ellos para entregar a la Dirección de Finanzas para solicitar los cheques de los apoyos económicos. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de cheques. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los apoyos económicos a los facilitadores prestadores de servicio. |
| Dirección General de Servicios Urbanos | Planifica en conjunto con la Dirección de la Magdalena Mixhuca las zonas que necesitan el apoyo de los grupos de rescate para el rescate y mantenimiento de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca. Facilita las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos. |

| | |
|--|--|
| Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Planifica en conjunto con la Dirección de la Magdalena Mixhuca las zonas que necesitan el apoyo de los grupos de rescate para el rescate y mantenimiento de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca. Facilita las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos |
| Dirección General de Administración | A solicitud de la Dirección de la Magdalena Mixhuca, autoriza monto y procede a realizar los pagos correspondientes. |

4.- DIAGNOSTICO

4.1.- ANTECEDENTES

A partir de abril del 2021 en el país se registra el inicio de una caída importante en las remuneraciones de los sectores económicos y el personal ocupado. Tomando como base el índice Global de Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGRESE) y el índice Global de Personal Ocupado de los Sectores Económicos (IGPOSE), se observa una contracción de 4.2% en remuneraciones y del 4.8% en personal ocupado. Esto aunado a las medidas sanitarias adoptadas para evitar la propagación del COVID 19 y la restricción que se vivió respecto a la apertura de negocios que propicio la pérdida de fuentes de empleo durante 2021 y el primer trimestre del 2022. La recuperación económica avanza de manera lenta por lo que la alcaldía Iztacalco considera necesario reforzar entre sus habitantes el empleo mediante la creación de la acción social “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA” misma que en un periodo comprendido de julio a octubre, brindo apoyo económico hasta a 60 facilitadores, quienes con las actividades que desempeñaron contribuyeron al rescate y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca. Debido a los buenos resultados de esta acción social se implementa “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA” en el periodo comprendido de noviembre a diciembre 2022

4.2.- PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO O PROBLEMA PÚBLICO.

La emergencia sanitaria vivida y las medidas tomadas en consecuencia para mitigar su propagación y con el fin de salvaguardar los dos derechos preponderantes, sin los cuales cualquier otro derecho humano carece de eficacia, es decir, la vida y la salud, trajeron como consecuencia la vulneración del derecho al trabajo y a una vida digna para amplios sectores de la población, por lo cual y para atender esta contingencia, la Alcaldía de Iztacalco ha implementado una serie de acciones y programas sociales destinados a garantizar a la población el derecho a una vida digna. A estas actividades se sumó la acción social “Manos a la obra en la deportiva” en el periodo julio-octubre y se implementa para el periodo noviembre-diciembre “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA”

El desempleo involuntario reduce el valor social de la educación e inhibe el pleno aprovechamiento de la capacidad productiva de la fuerza de trabajo en un periodo en que aún es relevante. Por último, el desempleo y/o la informalidad laboral incrementan la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), generan pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia.

Esta acción social beneficiara de manera prioritaria hasta a 60 hombres y mujeres de 18 a 65 años, habitantes de la Alcaldía Iztacalco que hayan participado en “Manos a la obra en la deportiva” que no hayan causado baja y a quienes se encuentren en busca de empleo, que hayan perdido su ocupación y/o fuente de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, sujeto a espacios disponibles. Recibirán un apoyo económico por las actividades que se les asignen en hasta 2 ocasiones durante el periodo de vigencia de esta acción social noviembre – diciembre.

4.3.- JUSTIFICACIÓN.

Las medidas antes descritas repercutieron en la pérdida de fuentes de empleo y limitaciones en el desarrollo de sus actividades. Con esta acción social se pretende ofrecer a la población de la Alcaldía Iztacalco la oportunidad de contribuir al rescate y mantenimiento de un importante centro de esparcimiento de la alcaldía y, al mismo tiempo, poder contar con una fuente temporal de ingresos mediante un apoyo económico.

4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

| Participación | Ciudadano |
|---------------------------|--|
| Etapa en la que participa | Respuesta a la convocatoria de la acción social e implementación de esta |
| Forma de participación | Acudiendo a registrarse, ingresando su solicitud, presencial |
| Modalidad | Información y cumplimiento de requisitos, participación sectorial |
| Alcance | Obtención del beneficio de esta acción social. |

4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES.

Existe similitud con los programas sociales “Seguro del desempleo” “Trabajo digno” ambos del Gobierno de la Ciudad de México. Esta acción social es complementaria de otras acciones sociales dirigidas a brindar empleo temporal.

5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Hombres y mujeres de 18 a 65 años que vivan en Iztacalco, preferentemente a aquellos que no hayan causado baja de la acción social “Manos a la obra en la deportiva” y aquellos que habiten en las colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social, interesados en realizar actividades para el rescate y mejoramiento de la deportiva, sujeto a disponibilidad de espacios para ser uno de los 60 facilitadores de servicios, que llevaran a cabo estas labores.

Un estimado de 283,286 habitantes equivalentes al 70% de la población total de la alcaldía estarán beneficiados como usuarios de las instalaciones y áreas a las cuales se les de mantenimiento a partir de los servicios proporcionados por los facilitadores.

5.2.- En caso de que el número de solicitantes a facilitadores de servicios sea mayor al número de apoyos con que cuenta esta acción social se priorizara a aquellas personas que no hayan causado baja en “Manos a la obra en la deportiva” y aquellas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020> publicado el 17 de noviembre 2021. En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio , 23.7% alto y 14:7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

5.3.- Los facilitadores de servicios de esta acción social serán hombres y mujeres de 18 a 65 años que habiten en Iztacalco.

Sus funciones serán:

Coordinador de Grupo. - Supervisar y coordinar los trabajos y a los integrantes del grupo que le sea encomendado, así como resguardar el equipo y herramientas proporcionados, además de elaborar reportes periódicos de las actividades asignadas.

Operador. - Realizar las actividades encomendadas, tales como trabajos de limpieza, atención de áreas verdes y jardines al interior y periferia inmediata de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca. Para el correcto desarrollo de sus funciones se les proporcionaran a los facilitadores los materiales de protección necesarios (Cubre bocas y gel antibacterial).

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Brindar apoyo económico a personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco desempleadas, que hayan perdido sus empleos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, mediante el acceso a un trabajo temporal.

Atenuar la desocupación laboral, promoviendo la incorporación de las personas a un empleo temporal y contingente, fortaleciendo el derecho al trabajo, a través del desarrollo de sus servicios en el mejoramiento de la imagen de las áreas verdes, contribuyendo al rescate y mantenimiento de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca.

Conformar un equipo de 60 personas habitantes de Iztacalco hombres y mujeres que prestaran sus servicios en actividades de mantenimiento y rescate.

Brindar a los hasta 60 facilitadores de servicios de esta acción social un apoyo económico en hasta 2 ocasiones durante el periodo noviembre – diciembre 2022.

7.- METAS FÍSICAS.

Otorgar un apoyo económico hasta a 60 facilitadores de servicios, quienes prestaran sus servicios en el siguiente esquema:

- 10 como coordinadores de grupo con un apoyo económico en hasta 2 ocasiones de \$8,000.00 cada una en el periodo noviembre-diciembre 2022.
- 50 como operadores con un apoyo económico en hasta 2 ocasiones de \$4,000.00 cada una en el periodo noviembre - diciembre 2022.

Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de esta acción social, se ha priorizado a aquellos que participaron sin causar baja en “Manos a la obra en la deportiva”, colonias e indicando un rango de edad y a aquellos que perdieron su empleo por causa de la emergencia sanitaria por Covid 19.

Para este ejercicio fiscal los beneficiarios facilitadores de servicios recibirán un apoyo económico por el desarrollo de actividades y trabajos enfocados al embellecimiento urbano.

Los beneficiarios facilitadores de servicios deberán presentarse a sus actividades y cubrir 30 horas semanales, participando activamente en ellas.

8.- PRESUPUESTO.

Hasta a 60 beneficiarios facilitadores de servicios hombres y mujeres de 18 a 65 años, de los cuales 10 serán coordinadores de grupo y 50 serán operadores. Esta acción social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se desarrollaran con equipo propio de la alcaldía. El pago del apoyo económico a los facilitadores se llevará a cabo mediante cheque.

8.1.-

| MONTO | DESGLOSE | FRECUENCIA |
|--|--|---|
| \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 100/00 M.N) | 10 coordinadores de grupo, con un apoyo económico en hasta 2 ocasiones de \$8,000.00 cada una en el periodo noviembre-diciembre. | Hasta 2 ocasiones durante el periodo noviembre – diciembre del ejercicio fiscal 2022. |
| | 50 operadores con un apoyo económico en hasta 2 ocasiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo noviembre - diciembre | Hasta 2 ocasiones durante el periodo noviembre - diciembre del ejercicio fiscal 2022. |

8.2.- 10 coordinadores de grupo que recibirá un apoyo económico en hasta 2 ocasiones de \$8,000.00 cada una en el periodo noviembre - diciembre. 50 operadores con un apoyo económico en hasta 2 ocasiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo noviembre – diciembre.

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación.

9.- TEMPORALIDAD

9.1.- Esta acción social dará inicio la primera quincena de noviembre 2022.

9.2.- Esta acción social concluirá la segunda quincena de diciembre del 2022.

10.- REQUISITOS DE ACCESO.

10.1.- Esta acción social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

En ningún caso la entrega de bienes asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos.

10.2.- Documentación a presentar en caso de los coordinadores de grupo de rescate y operadores son:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cartilla del Servicio Militar Nacional) en caso de que no contenga Clave Única de Registro de Población (CURP), adjuntar copia.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) **En caso de que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio.**
- Constancia de estudios.

10.3.- No podrán solicitarse requisitos distintos a los establecidos en estos lineamientos de operación.

10.4.- Los requisitos de acceso para esta acción social son:

Para Coordinador de grupo

- Tener de 18 a 65 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo o similares del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías.
- Secundaria terminada.

Para Operador.

- Tener de 18 a 65 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo o similares del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías.

10.5.- Las personas interesadas de participar en esta acción social deberán presentar la Clave Única de Registro Poblacional CURP.

10.6.- Esta acción social no presta servicios abiertos al público en general. Las actividades para realizar por los facilitadores serán programadas por la Dirección de la Magdalena Mixhuca en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

11.1.- Se priorizará a aquellas personas que no hayan causado baja en “Manos a la obra en la deportiva” a aquellos que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020> publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio, 23.7% alto y 14.7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

11.2.- Hombres y mujeres de familias monoparentales o que tengan bajo su cuidado personas con discapacidad o personas mayores.

11.3.- Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizara un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo no podrá estar presente el alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, un representante de la Dirección de la Magdalena Mixhuca y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.

11.4.- Podrán otorgarse beneficios de manera justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5.- Algunas acciones podrán asignar un sistema de puntaje a través de la valoración de rubros previamente definidos.

11.6.- Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o en su caso, facilitadores de servicios.

12.- OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Los facilitadores tendrán acceso durante las actividades de esta acción social a material de jardinería, palas, picos, tijeras, escobas, carretillas y bolsas para recolectar la hojarasca o basura.

Los interesados en participar en esta acción social podrán entregar su documentación el día hábil siguiente a publicada la convocatoria de esta acción social en la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca en un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

12.1.- Durante las actividades de recepción de documentación y así como durante el desempeño de las funciones y actividades que llevaran a cabo los facilitadores y que corresponden a esta acción social se observara el equipo de protección necesario para realizar actividades en el espacio público, vigilando también el correcto uso de cubre bocas y/o caretas, así como de gel antibacterial.

12.2.- La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá ser realizado en eventos masivos públicos.

12.3.- Esta acción social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

12.4.- Todos los trámites y formatos de esta acción social son gratuitos y personales.

12.5.- Al momento de entregar sus documentos los facilitadores deberán:

- Llenar formato de solicitud con los datos completos y legibles (se proporcionará al momento de la entrega de sus documentos).
- Carta compromiso firmada, en que manifieste que la información y documentación ~~proporcionada~~ es verídica, que tiene la disponibilidad de tiempo y el interés para participaren proyectos de rescate y mantenimiento y requiere el apoyo económico para reponer o recuperar los ingresos que perdió por los efectos de la emergencia sanitaria legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).
- Carta protesta de decir verdad de que perdieron su empleo derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID 19. (se proporcionará al momento de la entrega de sus documentos).
- Carta protesta de decir verdad de no ser beneficiarios de ningún programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías. (Se le proporcionara al momento de entrega de documentos)
- Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron y el nombre de la persona que les atendió.

12.6.- Reportes de avance mensual, listas de asistencia.

12.7.- Las actividades realizadas por los facilitadores serán programadas por la Dirección de la Magdalena Mixhuca.

13.- DIFUSIÓN.

Los lineamientos de operación de esta acción social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztactalcoedmx.gob.mx/inicio

Los interesados podrán solicitar información al teléfono 5539344525, en la página de internet www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio y en la Dirección de la Magdalena Mixhuca ubicada en Viaducto Río de la Piedad s/n puerta 6, Granjas México Iztacalco. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

4.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios de esta acción social contendrá los 11 campos solicitados.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICION DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta acción social estarán publicados en la oficina de la Dirección de la Magdalena Mixhuca.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección de la Magdalena Mixhuca.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa o acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa o acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas o acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, líneas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

16.- EVALUACION Y MONITOREO

| NIVEL DE OBJETIVO | OBJETIVO | INDICADOR | FORMULA DE CALCULO | UNIDAD DE MEDIDA | FRECUENCIA DE MEDICION | META | MEDIOS DE VERIFICACION |
|-------------------|---|---|--|--|------------------------|---|---|
| Propósito | Brindar un apoyo económico a personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco desempleadas, que hayan perdido sus empleos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, mediante el acceso a un trabajo temporal | Porcentaje de personas beneficiadas de la acción social que consideran que la acción social impactó positivamente en su condición económica afectada por la emergencia sanitaria. | Total, de facilitadores de servicios activos/total de horas cubiertas | Porcentaje | Mensual | 100% de facilitadores de servicios que reciben apoyo económico por el 100% de horas laboradas | Reportes, listas de asistencia, memoria fotográfica, encuestas de satisfacción. |
| Componente | Trabajos de rescate y mantenimiento en áreas verdes y jardines mediante grupos de operadores de rescate y mantenimiento. | Horas /trabajo | Total, de actividades, horas programadas/Total apoyos económicos otorgados en el ejercicio fiscal 2022 | Total, de facilitadores/Total de recursos entregados | Mensual | Un estimado de 60 facilitadores de servicios / apoyo económico entregado | Listas de asistencia, reportes, memoria fotográfica, encuesta de satisfacción. |

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de esta acción social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA DEGUNDA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Maximiliano Antonio León. Director de la Magdalena Mixhuca. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de noviembre 2022.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ. Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBJETIVO

Conformar un equipo de 60 personas habitantes de Iztacalco hombres y mujeres que presten sus servicios en actividades de mantenimiento y rescate.

Brindar a los hasta 60 facilitadores de servicios de esta acción social un apoyo económico en hasta 2 ocasiones durante el periodo noviembre – diciembre 2022.

BASES

PRIMERA.- Participaran en esta acción social hasta 60 personas de 18 a 65 años, habitantes de la alcaldía Iztacalco, preferentemente aquellos que no hayan causado baja en “Manos a la obra en la deportiva” durante el periodo julio - octubre

SEGUNDA.- Esta Acción Social dará inicio en la primera quincena de noviembre y concluirá la segunda quincena de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

TERCERA.- Documentación para presentar en caso de los coordinadores de grupo de rescate y operadores son:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cartilla del Servicio Militar Nacional) en caso de que no contenga Clave Única de Registro de Población (CURP), adjuntar copia.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) **En caso de que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio.**
- Constancia de estudios.

CUARTA.- Los requisitos de acceso para esta acción social son:

Para Coordinador de grupo

- Tener de 18 a 65 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo o similares del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías.
- Secundaria terminada.

Para Operador.

- Tener de 18 a 65 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.

- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo o similares del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías.

QUINTA.- Los facilitadores de servicios de esta acción social serán hombres y mujeres de 18 a 65 años que habiten en Iztacalco.

Sus funciones serán:

Coordinador de Grupo.- Supervisar y coordinar los trabajos y a los integrantes del grupo que le sea encomendado, así como resguardar el equipo y herramientas proporcionados, además de elaborar reportes periódicos de las actividades asignadas.

Operador.- Realizar las actividades encomendadas, tales como trabajos de limpieza, atención de áreas verdes y jardines al interior y periferia inmediata de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca. Para el correcto desarrollo de sus funciones se les proporcionaran a los facilitadores los materiales de protección necesarios (Cubre bocas y gel antibacterial).

Los facilitadores tendrán acceso durante las actividades de esta acción social a material de jardinería, palas, picos, tijeras, escobas, carretillas y bolsas para recolectar la hojarasca o basura.

SEXTA.- Esta Acción Social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de esta acción social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “MANOS A LA OBRA EN LA DEPORTIVA DEGUNDA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Maximiliano Antonio León. Director de la Magdalena Mixhuca. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de noviembre 2022.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JUDITH VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcaldesa de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de octubre de 2021; me permito emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que, entre las facultades conferidas al Concejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la Implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de modificación del Aviso y la autorización expedida mediante (), se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO”, EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE JULIO DE 2022 NÚMERO 887 VIGÉSIMA PRIMERA EPOCA, PÁGINA 103 A LA 116.

UNICO. - Se modifican: Numeral **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria**, Numeral **7. Metas físicas Línea productiva**, Numeral **8. Presupuestal**, Numeral **8.1 Apoyo a Forrajes**, Numeral **9.2 Temporalidad y el Numeral 15. Evaluación y Monitoreo**, para quedar de la manera siguiente.

DICE:

Página 107 Numeral **5 Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

5.2 **Población Beneficiaria** de la acción social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio fiscal 2022, se beneficiarán a:

La Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” beneficiará a través de dos líneas productivas a un total de **4,544** hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias.

Líneas productivas:

Apoyo a Forrajes.

800 productores de forrajes y de amaranto.

DEBE DECIR:

Página 107 Numeral **5 Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

5.2 **Población Beneficiaria** de la acción social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio fiscal 2022, se beneficiarán a:

La Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” beneficiará a través de dos líneas productivas a un total de **4,581** hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias.

Líneas productivas:**Apoyo a Forrajes.**

837 productores de forrajes y de amaranto.

DICE:

Página 107 Numeral **7 Metas físicas Línea productiva.**

7.1 Apoyo a Forrajes

- Se otorgará **800** apoyos económicos a productores de forrajes y amaranto de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el pago servicio de tractor (laboreo agrícola).

DEBE DECIR:

Página 107 Numeral **7 Metas físicas Línea productiva.**

7.1 Apoyo a Forrajes

- Se otorgará **837** apoyos económicos a productores de forrajes y amaranto de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el pago servicio de tractor (laboreo agrícola).

DICE:

Página 108 Numeral **8 Presupuestal**

Los recursos de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” para el ejercicio fiscal 2022, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (**Capítulo de Gasto 4000**), por un monto de **\$10,601,888.00 (diez millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 M.N.)**, mismos que serán distribuidos en las diferentes unidades productivas rurales, a través de apoyos económicos y en especie por única ocasión en el año, de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

DEBE DECIR:

Página 108 Numeral **8 Presupuestal**

Los recursos de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**” para el ejercicio fiscal 2022, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (**Capítulo de Gasto 4000**), por un monto de **\$10,749,888.00 (diez millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 M.N.)**, mismos que serán distribuidos en las diferentes unidades productivas rurales, a través de apoyos económicos y en especie por única ocasión en el año, de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

DICE:

Página 108 Numeral **8.1 Apoyo a Forrajes**

Para la línea productiva de apoyo a forrajes se destinarán **\$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **800** productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

DEBE DECIR:

Página 108 Numeral **8.1 Apoyo a Forrajes**

Para la línea productiva de apoyo a forrajes se destinarán **\$3,348,000.00 (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, beneficiando a **837** productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

DICE:Página 108 Numeral **9.2 Temporalidad****Fecha de término:** 4 de noviembre de 2022**DEBE DECIR:**Página 108 Numeral **9.2 Temporalidad****Fecha de término:** 31 de diciembre de 2022.**DICE:**Página 115 Numeral **15. Evaluación y Monitoreo**Matriz de Indicadores de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, ejercicio Fiscal 2022.

| Nivel de Objeto | Objetivo | Indicador | Formula de calculo | Unidad de Medida | Frecuencia/Periodo de calculo | Meta | Medios de Verificación |
|-------------------|---|---|--|------------------|-------------------------------------|--|----------------------------------|
| Propósito | Contribuir y Fomentar la conservación de la Actividad Agropecuaria. | Porcentaje de actividades agropecuarias que han sido apoyadas y se desarrollan en suelo con vocación agrícola/pecuaria. | (Total, de mujeres y hombres de 18 años beneficiados / total de mujeres y hombres mayores de 18 años en la alcaldía de Milpa Alta) x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiados. | Porcentaje | Segundo Semestre del ejercicio 2022 | Otorgar 4,544 apoyos económicos y en especie a mujeres y hombres dedicados a las actividades agropecuarias de la alcaldía Milpa Alta | Base de datos archivos impresos. |
| Componente | Otorgar apoyos económicos a productores agrícolas. | Porcentaje de apoyos económicos que se entregaron respecto número de apoyos programados. | (Número de solicitudes de mujeres y hombres beneficiadas /números de solicitudes recibidas) x100=% de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiadas. | Porcentaje | Segundo Semestre del ejercicio 2022 | Otorgar 800 apoyos económicos a mujeres y hombres productores agrícolas de la alcaldía Milpa Alta | Base de datos Archivos impresos |
| | Otorgar paquetes de especies menores a pequeños productores | Porcentaje de apoyos en especie que se entregaron respecto número de apoyos programados | (Número de solicitudes de mujeres atendidas/número de solicitudes recibidas) x 100 = % de mujeres mayores de 18 años atendidas. | Porcentaje | | Otorgar 3,744 apoyos en especie a mujeres de la alcaldía Milpa Alta | |

DEBE DECIR:Página 115 Numeral **15. Evaluación y Monitoreo**Matriz de Indicadores de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Agropecuario**”, ejercicio Fiscal 2022.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Formula de calculo | Unidad de Medida | Frecuencia/Periodo de calculo | Meta | Medios de Verificación |
|-------------------|---|---|--|------------------|-------------------------------------|--|----------------------------------|
| Propósito | Contribuir y Fomentar la conservación de la Actividad Agropecuaria. | Porcentaje de actividades agropecuarias que han sido apoyadas y se desarrollan en suelo con vocación agrícola/pecuaria. | $(\text{Total, de mujeres y hombres de 18 años beneficiados} / \text{total de mujeres y hombres mayores de 18 años en la alcaldía de Milpa Alta}) \times 100 = \% \text{ de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiados.}$ | Porcentaje | Segundo Semestre del ejercicio 2022 | Otorgar 4,581 apoyos económicos y en especie a mujeres y hombres dedicados a las actividades agropecuarias de la alcaldía Milpa Alta | Base de datos archivos impresos. |
| Componente | Otorgar apoyos económicos a productores agrícolas. | Porcentaje de apoyos económicos que se entregaron respecto número de apoyos programados. | $(\text{Número de solicitudes de mujeres y hombres beneficiadas} / \text{números de solicitudes recibidas}) \times 100 = \% \text{ de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiadas.}$ | Porcentaje | Segundo Semestre del ejercicio 2022 | Otorgar 837 apoyos económicos a mujeres y hombres productores agrícolas de la alcaldía Milpa Alta | Base de datos Archivos impresos |
| | Otorgar paquetes de especies menores a pequeños productores . | Porcentaje de apoyos en especie que se entregaron respecto número de apoyos programados | $(\text{Número de solicitudes de mujeres atendidas} / \text{número de solicitudes recibidas}) \times 100 = \% \text{ de mujeres mayores de 18 años atendidas.}$ | Porcentaje | | Otorgar 3,744 apoyos en especie a mujeres de la alcaldía Milpa Alta | |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente **AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO”, EJERCICIO FISCAL 2022**, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE JULIO DE 2022 NÚMERO 887 VIGÉSIMA PRIMERA EPOCA, PÁGINA 103 A LA 116, que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, a los 16 días del mes de noviembre del año 2022.

**JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA DE MILPA ALTA**

(Firma)

ALCALDÍA EN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

La Ing. María del Carmen Sandoval Reyes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 153, 157 y 162 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 122, fracción II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración de la Ciudad de México, así como en el Acuerdo por el que delega en los Directores Generales de la Alcaldía Milpa Alta las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de octubre de 2021, así como a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y 8 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2022 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2022 (MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO).

| ÁREA FUNCIONAL | | | | | DENOMINACIÓN | OBRA | MONTO |
|----------------|---|----|-----|------|---|--|-----------------|
| Fi | F | SF | AI | PP | | | |
| 2 | 2 | 3 | 202 | K014 | INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE (FAIS-2022) | \$ 500,000.00 |
| | | | | | | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIALEN LA CALLE MORELOS DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO TECOMITL (FAIS-2022) | \$ 800,000.00 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE (FAIS-2022) | \$ 7'280,899.99 |
| | | | | | | SUSTITUCIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DE 4 PULGADAS (FAIS-2022) | \$ 4'611,386.00 |
| 2 | 2 | 1 | 024 | K015 | CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE | CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA ALMACENAR AGUA (FAIS-2022) | \$ 630,000.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS (FAIS-2022) | \$ 5'309,460.84 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN EL DEPORTIVO OHTENCO (PARTICIPATIVO) | \$ 3'004,037.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE "UN PANTEÓN PARA TODOS" (PARTICIPATIVO) | \$ 3'501,932.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE "BARDA PERIMETRAL PANTEÓN ATLAHUITONCA" (PARTICIPATIVO) | \$ 3'766,511.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA Y EQUIPAMIENTO (PARTICIPATIVO) | \$ 2'909,843.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE "CASA DEL ADULTO MAYOR Y OFICINAS COMUNALES" (PARTICIPATIVO) | \$ 3'565,045.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE "ALBERCA CUAUHTENCO" (PARTICIPATIVO) | \$ 5'779,764.00 |

| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL PANTEÓN DE SAN ANTONIO TECÓMITL | \$ 1'100,000.00 |
|----------------------------|-----------------|----|-----|------|---|---|-----------------|
| ÁREA FUNCIONAL | | | | | DENOMINACIÓN | OBRA | MONTO |
| Fi | F | SF | AI | PP | | | |
| 2 | 2 | 1 | 274 | K016 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA | MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO (FAIS-2022) | \$ 9'345,748.76 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO DE CAMINO SACA-COSECHAS (FAIS-2022) | \$ 7'700,000.00 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PREESCOLAR) (FAIS-2022) | \$ 4'201,865.12 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PREPARATORIA) (FAIS-2022) | \$ 500,000.00 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FAIS-2022) | \$ 3'500,000.00 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL (FAIS-2022) | \$ 9'500,000.00 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA (FAIS-2022) | \$ 2'600,000.00 |
| | | | | | | REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS (FAIS-2022) | \$ 7'850,000.00 |
| | | | | | | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES (FAIS-2022) | \$ 9'898,789.80 |
| | | | | | | ADECUACIÓN PARA CLÍNICA DE RECUPERACIÓN POST-COVID (FAIS-2022) | \$ 4'962,399.64 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA SEC. N° 9 "TEUTLI" (PARTICIPATIVO) | \$ 7'055,539.00 |
| | | | | | | RESCATE, MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN JERÓNIMO MIACATLÁN (PARTICIPATIVO) | \$ 3'224,388.00 |
| | | | | | | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL "EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE SAN PEDRO ATOCPAN" (PARTICIPATIVO) | \$ 4'724,753.00 |
| | | | | | | RECONSTRUCCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LOS SAN PABLENCES (PAVIMENTACIÓN CALLE MATAMOROS) (PARTICIPATIVO) | \$ 1'000,000.00 |
| REHABILITACION DEL CECOCAN | \$ 5'000,000.00 | | | | | | |

| ÁREA FUNCIONAL | | | | | DENOMINACIÓN | OBRA | MONTO |
|----------------|---|----|-----|------|---|--|--------------------------|
| Fi | F | SF | AI | PP | | | |
| | | | | | | ADECUACIÓN PARA CLÍNICA DE EMOCIONES Y REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES | \$ 10'000,000.00 |
| 2 | 2 | 1 | 274 | K016 | REHABILITACIÓN Y DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA | ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS | \$ 4'000,000.00 |
| | | | | | | PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HIDALGO (TECOMITL) | \$ 4'000,000.00 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO AL CAMPAMENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS | \$ 2'000,000.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DEL INMUEBLE INEA (VILLA MILPA ALTA), PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL TEMACHTILCALCO, CENTRO SOCIAL TECOMITL | \$ 2'500,000.00 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO AL MERCADO "BENITO JUÁREZ" | \$ 4'400,000.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL PANTEÓN DE VILLA MILPA ALTA | \$ 1'000,000.00 |
| | | | | | | REHABILITACION DE ALBERCA EN VILLA MILPA ALTA | \$ 2'000,000.00 |
| | | | | | | MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE SAN JERÓNIMO MIACATLÁN | \$ 1'000,000.00 |
| 2 | 6 | 8 | 244 | U026 | APOYOS ECONÓMICOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES | CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO (FAIS-2022) | \$ 2'370,000.00 |
| 3 | 1 | 1 | 148 | K018 | REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO | CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO NO. 342, DENOMINADO "JUÁREZ TECÓMITL" | \$ 25'000,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 182'092,362.15 |

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Milpa Alta.

Ciudad de México a 16 de noviembre del 2022

(Firma)

Ing. María del Carmen Sandoval Reyes
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, se dan a conocer los ganadores de las licitaciones públicas nacionales e invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, Número 499, Edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS GANADORAS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

| Número de concurso | Nombre de la obra | Razón social del ganador | Fecha de inicio de la obra | Fecha de conclusión de la obra | Monto del contrato con I.V.A. |
|----------------------|---|--|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| OPIR-DCOC-L-057-2022 | PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, ALBAÑILERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO H, DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL; UBICADA EN AV. RÍO CHURUBUSCO NO. 1155, COLONIA ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA BASE DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO. | CORPORACION CONSTRUCTORA AVE FENIX, S.A. DE C.V. | 01/11/2022 | 15/12/2022 | \$5,981,977.85 |
| OPIR-DCOC-L-058-2022 | PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, ALBAÑILERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DEL CAMPAMENTO DE BACHEO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, UBICADO EN CALLE CULTURA PREHISPÁNICA NO. 11, COLONIA GRANJAS DE SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA BASE DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO. | DISEÑOS, ACABADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 01/11/2022 | 15/12/2022 | \$6,230,920.67 |

| | | | | | |
|----------------------|--|---------------------------------------|------------|------------|-----------------|
| OPIR-DCOB-L-059-2022 | TRABAJOS PARA EL DESMONTAJE, TRASLADO Y REUBICACIÓN DEL BASAMENTO DEL MONUMENTO A CRISTÓBAL COLON, ASÍ COMO EL TRASLADO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL MONUMENTO DENOMINADO "JOVEN DE AMAJAC", UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA S/N, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO; BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. | CAV DISEÑO E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. | 01/11/2022 | 31/12/2022 | \$11,999,772.42 |
| OPIR-DCOA-L-060-2022 | MOVIMIENTO Y TRASLADO DE LA PINTURA MURAL DENOMINADA "LOS GRANDES VALORES NACIONALES" DE ÁNGEL BOLIVER, UBICADO EN EL INMUEBLE DE AVENIDA JUÁREZ NO. 92, COL. CENTRO; C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, AL INMUEBLE DE AVENIDA UNIVERSIDAD ESQ. AVENIDA CANAL DE SAN JUAN (ANILLO PERIFÉRICO), COL. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA I, II Y III, C.P. 09220, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. | CAV DISEÑO E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. | 29/10/2022 | 27/11/2022 | \$3,499,325.41 |

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA**

Arq. Fredy Molina Pérez, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 23. 24 inciso A), 25 inciso A), fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del su Reglamento, se dan a conocer los ganadores de las licitaciones públicas nacionales. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Av. Universidad No. 800, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310 Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA CUAL PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EMPRESAS GANADORAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2022:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/14QUKzA9dFzWEIj-pykmKnHgT8qA2uhdp/edit?usp=sharing&ouid=104636976434688630609&rtpof=true&sd=true>

TRANSITORIO

PRIMERO. - El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del C. Ricardo Martínez Galindo, Jefe de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto con domicilio en Avenida Universidad 800, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México y teléfono 56 15 27 47 18.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022.

ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ.

(Firma)

GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA DEL ILIFECDMX.

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONAL

Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en el Artículo 34 Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42 Fracción III, 71 Fracción IV, 75 Fracción XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

| No. De licitación | Descripción de la Obra | Fecha Inicio | Fecha Término | Empresa ganadora | Monto adjudicado C/I.V.A. |
|--------------------------|---|---------------------|----------------------|--|----------------------------------|
| 30-001-067-007-22 | Sustitución de la red de agua potable en las colonias Abdías García Soto, Agua Bendita y El Molino; Rehabilitación de drenaje en la Colonia Cruz Blanca y en el Pueblo de San Pablo Chimalpa; Reparación de cisterna y tanque elevado en la Colonia Tepetongo y concluir techado de estacionamiento Colonia La Retama. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |
| 30-001-067-008-22 | Instalación de luminarias tipo vela en las colonias Memetla, Lomas de Memetla, Navidad, 1° de Mayo, San José de los Cedros 1, San José de los Cedros 2 Y Manzanastitla; Instalación de luminarias solares en las colonias El Molinito y las Lajas. Dentro del perímetro de la Alcaldía. (Presupuesto Participativo 2022) | 01/11/2022 | 31/12/2022 | Constructora Gropiuscdmx, S.A. de C.V. | 13,470,619.76 |
| 30-001-067-009-22 | Rehabilitación de la carpeta asfáltica en las colonias Ahuatenco, Amado Nervo, Bosques de las Lomas, Texcalco (Las Maromas) y Loma del Padre. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | 01/11/2022 | 31/12/2022 | Urbanizaciones Civiles Potosinas, S.A. de C.V. | 6,936,522.57 |
| 30-001-067-010-22 | Rehabilitación de pasos peatonales, banquetas e instalación de bolardos en el corredor Santa Fe; Construcción de banquetas colonia Contadero. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |
| 30-001-067-011-22 | Instalación de techumbre en la Colonia Jardines de la Palma y Construcción de Pozo de visita y rebombeo en la Colonia Xalpa. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022). | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |

| | | | | | |
|-------------------|--|------------|------------|--|--------------|
| 30-001-067-012-22 | Renivelación de adoquín en la colonia Cola de Pato y colocación de adoquín en la colonia El Tianguillo. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | 01/11/2022 | 31/12/2022 | Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V. | 2,378,676.56 |
| 30-001-067-013-22 | Trabajos de Rehabilitación del Parque Miguel Hidalgo en el Pueblo de San Pedro Cuajimalpa. Dentro del Perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | 01/11/2022 | 31/12/2022 | Terrenos Estratégicos, S.A. de C.V. | 3,994,405.06 |
| 30-001-067-014-22 | Reencarpetado de la calle Puerto Ángel en la Colonia Zentlapatl; Construcción de cancha ecológica en la Colonia El Chamizal. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |
| 30-001-067-015-22 | Trabajos de mantenimiento de la red de agua potable en Xometitla. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | 01/11/2022 | 31/12/2022 | Vega García Construcciones, S.A. de C.V. | 4,254,641.85 |
| 30-001-067-016-22 | Construcción de la techumbre del Salón de usos múltiples en la Colonia Palo Alto (Granjas). Dentro del perímetro de la Alcaldía. (Presupuesto Participativo 2022) | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |
| 30-001-067-017-22 | Trabajos de continuación del salón Ciudadano, Colonia El Yaqui; Rehabilitación de tanque de agua potable colonia La Venta y Rehabilitación de espacios públicos en la Colonia Jesús del Monte. Dentro del perímetro de la Alcaldía. (Presupuesto Participativo 2022) | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |
| 30-001-067-018-22 | Rehabilitación de banquetas y guarniciones en la colonia La Pila. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |
| 30-001-067-019-22 | Rehabilitación del Centro de Desarrollo Social en la Colonia El Ebano y Construcción de Parque con circuito para correr, Juegos e iluminación en la colonia Las Tinajas. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022). | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |
| 30-001-067-020-22 | Rehabilitación de la carpeta asfáltica colonia Adolfo López Mateos y Mantenimiento y Rehabilitación del Centro comunitario en el Pueblo de San Lorenzo Acopilco, dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | 01/11/2022 | 31/12/2022 | Akumal Construcciones, S.A. de C.V. | 3,162,011.66 |

| | | | | | |
|-------------------|--|------------|------------|--|--------------|
| 30-001-067-021-22 | Trabajos de mantenimiento y remodelación de las oficinas del Edificio principal en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. | Desierto | Desierto | Desierto | Desierto |
| 30-001-067-022-22 | Trabajos de saneamiento y poda de árboles en la colonia Lomas de Vista Hermosa. Dentro del perímetro de la Alcaldía (Presupuesto Participativo 2022) | 01/11/2022 | 31/12/2022 | Vega García Construcciones, S.A. de C.V. | 1,701,697.45 |

Los interesados podrán consultar las razones de asignación y de rechazo en las oficinas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra** de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

Ciudad de México a 16 de Noviembre 2022

(Firma)

Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACIÓN DE FALLOS

Ing. Rufino Juan Carmona León, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en observancia en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 Fracción II, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 23, 24, 25, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 17 de noviembre de 2021; se da a conocer el fallo de las siguientes licitaciones:

CONVOCATORIA No. 06/2022

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-46-2022, Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras, Área "G", con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BCD7504116F8, por un monto de \$3,673,113.26 (Tres millones seiscientos setenta y tres mil ciento trece pesos 26/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Bruno Traven No.87, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-47-2022, Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras, Área "H", con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BCD7504116F8, por un monto de \$5,127,258.88 (Cinco millones ciento veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 88/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Bruno Traven No.87, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-48-2022, Rehabilitación de Infraestructura Peatonal (Andadores) en colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras, Zona 2, Declarada como **Desierta**.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-49-2022, Mejoramiento de imagen urbana (Cruceros), en la colonia La Concepción, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Cobaypa, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes COB030723MZ7, por un monto de \$2,448,071.79 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setenta y un pesos 79/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Prolongación Géminis Mz. 1, Lt. 14, Colonia Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09640.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-50-2022, Mejoramiento de imagen urbana (Cruceros), en las colonias El Rosal y Pueblo Nuevo Bajo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Comercializadora y Desarrolladora Play Park, S.A. de C.V., con registro Federal de Contribuyentes CDP120725NL7, por un monto de \$3,266,769.42 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Mártires Irlandeses No. 105, Interior D2, Colonia San Mateo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04120.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-51-2022, Mejoramiento de imagen urbana (Cruceros), en la colonia El Ermitaño con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BCD7504116F8, por un monto de \$1,634,253.97 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Bruno Traven No.87, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-52-2022, Mejoramiento de imagen urbana (Cruceros), en las colonias La Cruz y Santa Teresa, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Recreo Desarrollo Urbano, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes RDU091110BN2, por un monto de \$2,451,371.06 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y un pesos 06/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Avenida 11 No. 500, Colonia San Nicolás Tolentino, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09850.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-53-2022, Rehabilitación de espacios deportivos. Alberca Casa Popular, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shajesa Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCO190710K17, por un monto de \$2,640,125.21 (Dos millones seiscientos cuarenta mil ciento veinticinco pesos 21/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Manuel Acuña No. 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-54-2022, Rehabilitación de espacios deportivos. Deportivo Casa Popular, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shagonza Constructora Inmobiliaria, S.A de C.V., con registro Federal de Contribuyentes SCI080520K55, por un monto de \$8,982,070.48 (Ocho millones novecientos ochenta y dos mil setenta pesos 48/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Oriente 245 número 445, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México C.P. 08500.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-55-2022, Rehabilitación de espacios deportivos. Alberca Deportivo, en la colonia San Bernabé Ocoatepec, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shagonza Constructora Inmobiliaria, S.A de C.V., con registro Federal de Contribuyentes SCI080520K55, por un monto de \$3,675,190.22 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos 22/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Oriente 245 número 445, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México C.P. 08500.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-56-2022, Rehabilitación de espacios deportivos en las colonias Atacaxco, Barranca Seca, Barros Sierra, Pueblo Nuevo Bajo, San Bernabé Ocoatepec, La Malinche, San Francisco, Santa Teresa y Vista Hermosa, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Comercializadora y Desarrolladora Play Park, S.A. de C.V., con registro Federal de Contribuyentes CDP120725NL7, por un monto de \$2,041,561.11 (Dos millones cuarenta y un mil quinientos sesenta y un pesos 11/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Mártires Irlandeses No. 105, Interior D2, Colonia San Mateo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04120.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-57-2022, Conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable, dentro del perímetro de la Alcaldía Zona 9, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shajesa Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCO190710K17, por un monto de \$2,445,444.81 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Manuel Acuña No. 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-58-2022, Conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable, dentro del perímetro de la Alcaldía. Tanque mesita en la colonia La Carbonera, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Mialcami Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MCO090529RX3, por un monto de \$2,410,921.35 (Dos millones cuatrocientos diez mil novecientos veintinueve pesos 35/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Avenida Prolongación Plutarco Elías Calles 2711, Edif. 1-104, Colonia Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09220.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-59-2022, Rehabilitación y conservación de edificios públicos. Edificio de la Alcaldía y Anexo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Cobaypa, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes COB030723MZ7, por un monto de \$2,137,931.03 (Dos millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Prolongación Géminis Mz. 01, Lt. 14, Colonia Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09640.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-60-2022, Construcción y ampliación de Banquetas en diversas colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Reylaz, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes REY161213HGA, por un monto de \$1,723,837.37 (Un millón setecientos veintitrés mil ochocientos treinta y siete pesos 37/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle A Mz. 12-4, Colonia Educación, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04400.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-61-2022, Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública en "Agua potable para el barrio de Cazulco (Cambio de tubería)", en la colonia Cazulco (Barrio) 08-004; Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública "Mejor abasto de agua", en la colonia Lomas de San Bernabé 08-030; Eliminación de fugas de cisterna, modernización del sistema de bombeo y reemplazo de tuberías y válvulas de agua potable 1ra. etapa, en la colonia Pedregal 2 (Conjunto habitacional) 08-034, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Conasosa, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CON060410N43, por un monto de \$2,791,347.50 (Dos millones setecientos noventa y un mil trescientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Av. Vasco de Quiroga 1235, Edif. B, Depto 309, Col. Cuevitas, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01220.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-62-2022, Cambio de tubería de drenaje y red hidráulica (Yautitl) en la colonia Atacaxco 08-001; Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública "Por una mejor red hidráulica y drenaje" en la colonia Vista Hermosa 08-053, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes PRC020109F82, por un monto de \$1,562,239.06 (Un millón quinientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en 2do. Callejón de San Francisco No. 42, Colonia Pueblo Nuevo Bajo, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10640

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-63-2022, Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública "Agua de calidad y caminando sin baches", en la colonia Plazuela del Pedregal 08-035, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Impulsarq, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes IMP1509024K2, por un monto de \$657,081.91 (Seiscientos cincuenta y siete mil ochenta y un pesos 91/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Grecia 1896 No. 74, Colonia Olímpica, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04710.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-64-2022, Reparando los andadores de mi colonia, en la colonia Potrerillo 08-036; Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública "Caminemos seguros" en la colonia Las Cruces 08-027, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Ansof Comercializadores, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ACO150612873, por un monto de \$3,255,428.64 (Tres millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 64/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio Av. Paseo de las Palmas No. 1025, Colonia Lomas de Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-65-2022, Construcción, rehabilitación andador Ahuehuete, en la colonia Huaytla 08-014, Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública "Andadores dignos 1era. etapa", en la colonia Tierra Colorada 08-051, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Indesis Construcciones Ingeniería de Sistemas, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ICI051124GT3, por un monto de \$2,503,110.91 (Dos millones quinientos tres mil ciento diez pesos 91/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle 8 No.159, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57210.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-66-2022, Mantenimiento a "Banquetas dándole vida a los árboles", en la colonia El Toro 08-012, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes UAR100126A68, por un monto de \$897,856.14 (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Cerrada Tercera de las Peñas Mz. 58, Lt. 70, Colonia Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09640.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-67-2022, Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública "Canchita segura (Drenaje y malla ciclónica)" en la colonia Tierra Unida 08-052, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Archan Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ACO120110NR0, por un monto de \$973,684.78 (Novecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Cuahquemotzin No. 1-A, Colonia Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14410.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-68-2022, Cambio de red de agua de riego (Seguimiento), en la colonia Independencia Batán Norte (Unidad habitacional) 08-015; Reparación de la tubería del sistema de red hidráulica para agua de riego, en la colonia Independencia Batán Sur (Unidad habitacional), 08-016; Mantenimiento a la red de agua de riego (Seguimiento), en la colonia Independencia San Ramón (Unidad habitacional) 08-017, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes UAR100126A68, por un monto de \$2,193,956.19 (Dos millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Cerrada Tercera de las Peñas Mz. 58, Lt. 70, Colonia Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09640.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-69-2022, Instalación de luminarias en el maestro, en la colonia Batan Viejo, (El Maestro) 08-008; Colocación de "Luminarias en los campos de oyamel y calles aledañas", colonia Lomas de San Bernabé (Ampliación) 08-031; Sustitución de luminarias "Por una colonia iluminada", en la colonia Pueblo Nuevo Alto 08-038, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Deltapro, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DEL080912H13, por un monto de \$3,012,557.87 (Tres millones doce mil quinientos cincuenta y siete pesos 87/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Aniceto Ortega No. 817, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-70-2022, Pavimentación con concreto hidráulico Ira. Cda. nogal, colonia La Cruz 08-022; Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública "Pavimento en fresnillo", en la colonia Las Palmas 08-029; Reencarpetado para la comunidad vecinal el tanque, en la colonia el Tanque 08-011. Declarada como **Desierta**.

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-71-2022, Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública para "Una calle sin baches", en la colonia La Concepción 08-021; Mejorando Cda. Fresnillo y Cjon. Cruz Verde, en la colonia Lomas Quebradas 08-032; Mejorando las vías (Repavimentación), en la colonia Potrerillo (Ampliación) 08-037; Reencarpetamiento "Para una Santa Teresa sin baches" en la colonia Santa Teresa 08-049, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shajesa Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCO190710K17, por un monto de \$3,510,448.38 (Tres millones quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Manuel Acuña No. 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720

Licitación Pública Nacional No. AMC-DGODU-72-2022, Instalación de velarias recreativas en la colonia La Guadalupe 08-23; Rehabilitación, modificación y adecuación de las áreas de esparcimiento de la colonia Las calles (barrio) 08-26, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BCD7504116F8, por un monto de \$1,334,401.49 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 49/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Bruno Traven No.87, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS FALLOS**

EDICTOS**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****EMPLAZAMIENTO****CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. PS TECH MEDICAL DESIGN, S.A. DE C.V. Y GABRIEL ALFREDO PIÑA SOLÓRZANO.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ANALISTAS DE RECURSOS GLOBALES S.A.P.I DE C.V.**, en contra de **CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. PS TECH MEDICAL DESIGN, S.A. DE C.V. Y GABRIEL ALFREDO PIÑA SOLÓRZANO**, expediente **502/2019**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio:

Ciudad de México a cuatro de agosto del dos mil veintidós... “Se dispone notificar el emplazamiento al demandado citado mediante publicación por edictos de ésta determinación Judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Analistas de Recursos Globales S.A.P.I. de C.V., les demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$12'542,651.10 (doce millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 10/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios, impuesto al valor agregado, pena convencional, gastos y costas.-

- - Se le concede a la demandada un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibido el demandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, para que pague o señale bienes para embargo, con la advertencia que de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora, mismo que se ejercerá en el local de este juzgado, aún sin la presencia del demandado. - - -

Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de México, a 11 de agosto 2022.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 283.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 227.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 764.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)